

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL  
DEPARTAMENTO DE PANDO**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0005-12**

La Paz, 29 de febrero de 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando No. 91/11-12 de 20 de febrero de 2012 se declara Emergencia Departamental como consecuencia de los desastres y/o emergencias ocasionados por las intensas lluvias y desbordes del río Acre. Acontecimientos que afectaron el normal suministro de los servicios de comunicación e internet en dicho Departamento, motivo por el cual se hace necesario prorrogar las fechas para la presentación de Declaraciones Juradas y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y terceros responsables, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de acuerdo al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002 se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar, hasta las fechas de vencimiento establecidas en el mes de marzo de 2012 correspondientes al periodo fiscal febrero/2012, el plazo para la presentación de declaraciones juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, correspondientes al periodo fiscal enero/2012 para todos los contribuyentes registrados en la jurisdicción del Departamento de Pando.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**